Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 19 JUL 1996

VISTO el Expediente Nº 060-07464-95-8, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra normado en Resolución Conjunta DGI-INV Nº 09/64 - Punto 8º la Eliminación de Oficio.

Que por el Artículo 14 del Título I del Reglamento General de Impuestos Internos se establece: "La administración podrá Eliminar de Oficio a los inscriptos que no hayan tenido movimiento durante SEIS (6) meses...".

Que en estas condiciones se encuentra el establecimiento de Bodega inscripta bajo el Nº A-71950 a nombre de ELASKAR, AMELIA ABRAHIM de.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14878, el Decreto-Ley Nº 2284/91 y el Decreto Nº 926/95.

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- ELIMINASE DE OFICIO el establecimiento inscripto ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura - Delegación Mendoza, bajo el Nº A-71950 a nombre de ELASKAR, AMELIA ABRAHIM de, con domicilio en calle Brandsen S/Nº - Distrito Perdriel del Departamento Luján de Cuyo - Mendoza, en el carácter de BODEGA GENERAL.

2º - GIRAR copia de la presente Resolución a la Dirección General Impositiva para que proceda

38/38/3 96/90/22 sech () 6511 max



Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación Instituto Nacional de Vitivinicultura

en consecuencia.

3°.- Registrese, comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifiquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION №

c. 58



PRESIDENTAL PRESIDENTAL